



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°161-2018-CR/GRL

Huacho, 03 de agosto del 2018

VISTO: El pedido del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, quien solicita al Consejo Regional de Lima tomar las acciones necesarias a fin de poder acelerar el pedido realizado mediante Acuerdo de Consejo Regional N°135-2018-CR/GRL, por la demora hasta la actualidad en la ejecución de las obras en la provincia de Canta.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado la Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el cual le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, asimismo el Artículo 17° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, señala que los Consejeros Regionales tienen el deber de mantenerse en comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°135-2018-CR/GRL, de fecha 06 de julio, se acordó; instar al Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, para que a través de sus diferentes Direcciones Regionales acelere la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°161-2018-CR/GRL

ejecución de las obras pendiente en la provincia de Canta y asimismo informe sobre el porqué del retraso de las mismas, siendo estas obras las siguientes:

- Asfaltado de la Carretera Puente Colorado – Huaros.
- Mejoramiento de la Carretera Canta – Obrajillo.
- Mejoramiento de la Transitabilidad de la Av. 26 de Junio.
- Construcción de la Trocha Carrozable Quipan – Puruchucho – Apan.
- Descolmatación del Río Chillón.
- Mejoramiento de la Laguna de Yanauña.
- Construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en la Capital de la Provincia de Canta.



Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional, el Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, solicita que se aceleren y culminen las obras en la provincia de Canta, en razón de la demora que existe hasta la actualidad en la ejecución de las mismas en dicha provincia.

Que, en Sesión del Pleno del Consejo Regional, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, solicita que también se tenga la ejecución de las obras pendientes en el ámbito de la Región Lima.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 03 de agosto del 2018, en la sala de sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en el Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho; con la sustentación del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REITERAR, al Sr. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, para que a través de sus diferentes Direcciones Regionales, acelere la ejecución de las obras pendientes en la provincia de Canta, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N°135-2018-CR/GRL, de fecha 06 de julio del 2018; asimismo, se tome en cuenta la ejecución de las obras pendientes en el ámbito de la Región Lima que se vienen ejecutando por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo del Trámite de lectura y aprobación de acta.





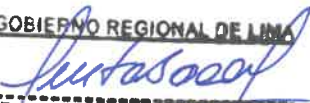
Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°161-2018-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional del departamento de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL